

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA CAPRINA NEGRA SERRANA

Vista la solicitud de 31 de octubre de 2018 presentada por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Caprino de Raza Negra Serrana (ANCCA), con CIF nº G-23511413, con la que se adjuntaba, para su aprobación, propuesta de Programa de cría de la raza caprina Negra Serrana, de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, <<sobre cría animal>>; así como la última propuesta del citado programa de cría presentada mediante escrito de 19/12/2019, tras la entrada en vigor del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, <<de zootecnia>>, que lo desarrolla, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Que al amparo del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y mediante Resolución de 26/01/2012 de esta Dirección General, se aprobó la Reglamentación específica del libro genealógico de la raza caprina Negra Serrana propuesta por ANCCA, que sigue siendo la asociación oficialmente reconocida para la llevanza del citado libro genealógico, así como para la ejecución del programa de mejora (conservación) de dicha raza, aprobado mediante Resolución de 26/12/2012 de esta Dirección General, también al amparo del citado Real Decreto 2129/2008.

SEGUNDO.- Que la raza caprina Negra Serrana fue incluida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España aprobado como Anexo 1 del citado Real Decreto 2129/2008, figurando en el mismo como raza autóctona “en peligro de extinción”.

TERCERO.- Que el mencionado Real Decreto 2129/2008 ha sido derogado por el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, de zootecnia, por el que, entre otros aspectos, se desarrolla el Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal; pudiéndose considerar la raza caprina Negra Serrana como “amenazada”, de conformidad con lo contemplado en la Disposición transitoria segunda del citado Real Decreto 45/2019.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del citado Real Decreto 45/2019, la reglamentación del libro genealógico de la raza caprina Negra Serrana y su programa de mejora deben adaptarse al nuevo marco comunitario y nacional de zootecnia, y aprobar lo que en su conjunto se viene a denominar “programa de cría”.

QUINTO.- Que al haber sido aprobada la reglamentación del libro genealógico de la mencionada raza caprina y su programa de mejora por la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la misma aprobar el programa de cría presentado por ANCCA, y en particular a esta Dirección General, todo ello de conformidad con las competencias recogidas en el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/12/2019	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	640xu768PD068TVgHf6/ymPRIiAX6j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad solicitante.

SÉPTIMO.- Que con fecha 27/12/2019 por parte del Servicio de Producción Ganadera, como servicio técnico en materia de zootecnia, y tras el examen de la documentación presentada, se emite informe FAVORABLE, al cumplirse los requisitos exigidos en el Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, de zootecnia.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y demás normativa de general y concreta aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar a los efectos oportunos, el Programa de cría de la raza caprina Negra Serrana que figura adjunto a la presente Resolución, de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

Segundo.- Conceder, al tratarse de una raza caprina amenazada, la excepción solicitada de promoción de descendientes de animales registrados en secciones anexas a la sección principal del libro genealógico (Anexo II – parte 1 – capítulo III – apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1012, sobre cría animal).

Tercero.- Dejar sin efectos las Resoluciones de esta Dirección General de 26/01/2012 y 26/12/2012, por las que se aprobaron la Reglamentación específica del libro genealógico de la raza caprina Negra Serrana, así como su programa de mejora, respectivamente.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la asociación solicitante (ANCCA), con la advertencia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento (UE) 2016/1012, de 8 de junio de 2016, antes de aplicar cualquier modificación sustancial relativa a los requisitos contemplados en el artículo 8, apartado 3, en el programa de cría aprobado de conformidad con la citada norma, dicha asociación de criadores deberá notificar por escrito a esta Dirección General las modificaciones en cuestión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA Y GANADERA
(firmado electrónicamente)
Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/12/2019	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	640xu768PD068TVgHf6/ymPRIiAX6j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE
RAZA NEGRA SERRANA CASTIZA (ANCCA)**



**PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA CAPRINA
NEGRA SERRANA**

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/12/2019	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	64oxu768PD068TVgHf6/ymPRIiAX6j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROGRAMA DE CRIA DE LA RAZA NEGRA SERRANA.

ÍNDICE

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA	3
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA	4
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Antecedentes, evolución y situación actual de la raza	4
1.2. Censo y distribución geográfica	5
1.3. Rendimientos productivos de la raza Negra Serrana	5
1.4. Aspectos económicos, sociales y medioambientales.....	6
2. ASPECTOS RELATIVOS AL LIBRO GENEALÓGICO	7
2.1. Características generales, prototipo racial y sistema de calificación a emplear	7
2.1.1. Características generales de la raza Negra Serrana	7
2.1.2. Características regionales: prototipo racial	7
2.1.3. Sistema de calificación a emplear	8
2.2. Identificación de los animales	9
2.3. Estructura del Libro Genealógico	10
2.4. Promoción de descendientes desde la sección anexa a la sección principal	11
2.5. Sistema de registro de ganaderías y siglas	11
2.6. Medidas establecidas para garantizar las genealogías mediante filiación	12
3. ASPECTOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE CRÍA - FINALIDAD: CONSERVACIÓN	12
3.1. Descripción detallada de cada etapa del programa	13
3.2. Cronograma del programa de conservación	14
4. BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB	15
5. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CRÍA	15
6. ANEXO 1. GANADERÍAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CRÍA	16

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/12/2019	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	64oxu768PD068TVgHf6/ymPRIiAX6j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA.

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA.

- **Especie:** Caprina.
- **Nombre de la raza:** NEGRA SERRANA, también conocida como “CASTIZA”.
- **Finalidad del Programa de Cría (PC):** CONSERVACIÓN de la raza.
- **Territorio geográfico de aplicación del Programa de Cría:** El Reino de España.
- **Excepciones a las que se acoge la Asociación:** Promoción de descendientes de animales registrados en la Sección Anexa a la Sección Principal (ANEXO II – Parte 1 – Capítulo III – Apartado 2º del Reglamento (UE) 2016/1012); tal y como se detalla en los puntos 2.3 y 2.4.
- **Participantes en el Programa de Cría:** Al ser un Programa de Conservación de la raza, será obligatoria la participación de todas las ganaderías que hayan solicitado la inclusión de sus animales en el Libro Genealógico que gestiona esta Asociación, y a las cuales se les presten servicios. Al día que se suscribe este Programa de Cría (PC), para adaptación al Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo de 08 de junio del 2016; y al Real Decreto 45/2019 de 08 de febrero, participan en el Programa de Cría, 13 ganaderías de 13 criadores. Estas ganaderías pertenecen a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana.

Participarán en el PC de la raza caprina Negra Serrana, en régimen de subcontratados por parte de la ANCCA, las siguientes entidades:

Actividades a subcontratar.	Entidad subcontratada.
Dirección y coordinación del Programa de Cría.	Grupo Investigación AGR-134. Conservación de razas. Universidad de Córdoba.
Pruebas de filiación.	Laboratorio de Genética Molecular Animal. Xenética Fontao. Lugo.
	Laboratorio Central de Veterinaria de Algete. Madrid.
Bancos de germoplasma.	Banco Nacional de Germoplasma Animal. Madrid.
Centros de reproducción. (Recogida, producción y almacenamiento material reproductivo).	Centro de recogida de semen de pequeños rumiantes. Diputación de Córdoba. CERSYRA de Castilla-La Mancha.
Valoraciones genéticas y tratamiento de datos de campo.	GESCAN. Gestión de Programas de Cría S.L.
Pruebas de filiación. Valoraciones Genéticas.	CERSYRA de Castilla-La Mancha. Valdepeñas (Ciudad Real).

Las ganaderías que van a participar en el Programa de Cría se relacionan en el **ANEXO I**. El listado de criadores que participan anualmente en el PC, será grabado en la base de datos ARCA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; y la página Web de la Asociación: <http://negraserrana.webgescan.com>



ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ANTECEDENTES, EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA RAZA NEGRA SERRANA.

La primera referencia que se tiene de esta raza es la aportada por Soroa de Pineda en 1942, no coincidiendo exactamente la denominación por la que hoy se la conoce, con la que este autor utilizaba: "Cabra Castiza"; que hacía referencia a que era un animal de casta. Diversos autores fueron aportando datos para la caracterización de esta raza, desde Sánchez López (1942), Cobo (1950) o Bedmar (1950); hasta que en 1985 aparece por primera vez en el Catálogo de Razas Autóctonas Españolas de las especies ovina y caprina, siendo el estudio de caracterización más completo el realizado por Alía en 1987, quien no sólo realiza una caracterización morfológica, faneróptica y morfoestructural, sino también de los sistemas de producción y del comportamiento en la producción de carne. En ese momento, de la raza Negra Serrana se tenía la suficiente información como para haber emprendido actuaciones para su mejora, pero sucedió lo contrario, el abandono de muchas explotaciones o el cruzamiento con otras razas de leche para intentar incrementar la productividad. Su origen está sin determinar, posiblemente Pirenaico más el tipo Savana y el convexo africano.

Es una raza autóctona que actualmente cuenta con el reconocimiento de raza "amenazada" (R.D. 45/2019, de 8 de febrero, <<de zootecnia>>). Ha sido relativamente recientemente cuando se puede contar con un estudio completo y diferenciado de estos animales (proyecto RZ01- 010-C3-1, financiado a partir de convocatoria INIA-MCYT) en lo que se refiere a su caracterización zoo etnológica. La última descripción la encontramos en el Volumen II de la obra "Patrimonio Ganadero Andaluz", en un trabajo de Herrera y Luque (2008).

El sistema de producción en esta raza es totalmente extensivo, en rebaños de 300 o más cabezas que generalmente son mantenidos en régimen mixto, con vacuno u ovino, por lo que la superficie media de las explotaciones es elevada (1.450 ha). Algunos rebaños realizan trashumancia hacia Sierra Morena, aprovechando en verano los pastos y rastrojeras de las Sierras de Segura, Cazorla, las Villas, Alcaraz, etc.

La reducción del censo en los 30 últimos años ha sido importante, pues en 1983, Duro y col. (1983a) cifraban en 12.341 las cabras existentes solo en la provincia de Albacete, pues en el conjunto de Castilla-La Mancha y Andalucía se estimaba que existían entre 25.000 y 30.000 animales (Esteban y Tejón, 1985), de los cuales, el 32 % se localizaba en la provincia de Jaén (Alía, 1987). En el año 1996, se traslada a la FAO la información de la existencia entre 10.000-100.000 ejemplares, considerándola "no en riesgo", por lo que no aparece recogida en las ediciones de 1997 y 2000 de la World Watch List (F.A.O). En 1998, Frías censa en la provincia de Jaén un total de 6.860 cabezas y para Larrauri (comunicación personal) se censan en el año 2001 un total de 6.296 animales en la provincia de Albacete, por lo que en esas fechas no estaba en situación de riesgo al superar los 13.000 ejemplares, pero lo cierto es que en 15 años el censo había disminuido en más de un 50%.

Para distintos autores, esta raza conservaba un alto grado de pureza, debido a su peculiar morfología y el sistema de explotación que la preservaba del cruzamiento (Alía, 1987; Rodero, 1990; Delgado y col., 1992; Camacho, 1993). Sin embargo, se ha detectado que es una raza que también sufre el cruzamiento con razas de aptitud lechera en la búsqueda de mayor rentabilidad económica en su explotación y sigue la disminución de sus censos en función de otros parámetros socioeconómicos (abandono de la actividad, lejanía de los centros de consumo, poca valorización de su actividad limpiadora de grandes masas boscosas, etc.). Ello ha originado el que, en la actualidad, la situación se haya modificado drásticamente, **en estos momentos la raza Negra Serrana está en grave riesgo de amenaza.**

Otros factores que han concurrido para que esta raza caprina se encuentre en esta situación, han sido:

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/12/2019	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	640xu768PD068TVgHf6/ymPRIiAX6j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cambio del uso de los suelos de ganaderos a agrícolas, o de ganaderos a cinegéticos; en las zonas donde tradicionalmente se ha criado.
- Desestructuración y atomización geográfica del sector, lo que ha incidido en que no exista estructura cooperativa alguna, que haga una defensa común del cabrito.
- Poca valorización del componente medioambiental que conlleva la cría de esta raza en las grandes masas boscosas del Sureste Español; especialmente en Andalucía donde la extinción de esta raza está muy cercana.
- Intensificación de los modelos productivos, lo que va en detrimento de estas razas rústicas.

1.2. CENSO Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA.

Actualmente se localiza en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Andalucía y Comunidad Valenciana; aunque esta Asociación tiene constancia de que existen rebaños en otras comunidades autónomas como Galicia y Cataluña. La provincia de Albacete es la que concentra más efectivos, seguida de la de Jaén. En esta provincia se asienta, fundamentalmente, en la zona nororiental: Sierra de Segura, Cazorla y Las Villas, además de Sierra Morena, aunque ha desaparecido por completo en la porción occidental de Sierra Morena (Sierra de Andújar) y casi por completo del resto de la Comarca de El Condado. Temporalmente aparece en estas áreas algún rebaño trashumante procedente de Albacete. En la provincia de Albacete su presencia se limita a las comarcas de Alcaraz y Segura. En esta raza se dan la mayor parte de los requisitos que se deben cumplir para la conservación in situ, según Martín de la Rosa y Barba (2008).

Los censos a fecha 31/12/2018, según se refleja en la base de datos ARCA, y su distribución por Comunidades Autónomas, se relacionan en el siguiente cuadro:

	REPRODUCTORES		NO REPRODUCTORES		TOTAL
	Hembras	Machos	Hembras	Machos	
Andalucía	715	32	772	42	814
Castilla-La Mancha	3.590	183	3.958	234	4.192
Comunidad Valenciana	580	30	580	31	611
TOTALES	4.885	245	5.310	307	5.617

1.3. RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DE LA RAZA NEGRA SERRANA.

El sistema de cría es eminentemente extensivo, sostenible, basado en el pastoreo en las grandes masas boscosas del Sureste Español; la raza Negra Serrana es una excelente ramoneadora. De ahí que desde esta Asociación por iniciativa de los ganaderos nos guste hablar de la raza Negra Serrana como una **raza ambiental**.

El sistema productivo predominante es el de un parto al año; y excepcionalmente tenemos en algunos rebaños el modelo de tres partos en dos años. Dado que se trata de una raza ambiental y el precio del cabrito es muy pequeño, el sistema que se está imponiendo en todas las explotaciones es el de un parto al año, coincidiendo con la primavera. La relación macho/hembras (1:20-25). La edad de la primera cubrición, 10-12 meses.

La raza tiene un excelente potencial cárnico, a pesar de realizar una cría tradicional, ofreciendo un cabrito precoz, con un peso medio elevado al nacer (machos: 3,5-4,5 kilos; hembras: 2,5-3,5 kilos). Una ganancia



media diaria de 200-250 gramos, y un buen ritmo de crecimiento (debido a su constitución carnífera, desarrollo del tercio posterior y capacidad lechera entre 0,75-1 litro/día); para alcanzar con 35-45 días al destete 12-15 kilos de peso al sacrificio (rendimiento a la canal del 53- 54%). Los resultados de despiece son significativos: machos (media: 5,512 Kilos; 53,2% categoría extra; 22,2% primera y 21,4% segunda); hembras (media: 4,619 Kilos; 50,7% categoría extra; 20,6% primera y 23% segunda).

La carne es sabrosa, exquisita, rosada o roja, con grasa infiltrada, aromática, rica en antioxidantes por su alimentación natural de pastos y matorral, con magníficas propiedades sensoriales y organolépticas, que exige seguir profundizando en estudios de caracterización y zootécnicos para mejorar su sistema de producción tradicional a través del modelo ecológico.

1.4. ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTALES.

Los recursos genéticos animales son la base de la ganadería moderna, al ser la fuente de la que dependen los criadores para obtener variedades y razas mejoradas que proporcionen productos de calidad, contribuyen a mantener los sistemas de explotación respetuosos con el medio ambiente y conservar las tradiciones, a la vez que permiten responder a las nuevas demandas de la sociedad y favorecen el desarrollo de las necesidades humanas. Por todo ello, se constituyen como ejemplo de multifuncionalidad de la actividad agraria y su valor estratégico debe ser aprovechado y mantenido para las generaciones futuras.

Los recursos zoogenéticos en la Unión Europea son mucho más que una fuente de alimentos y de riqueza. Esta raza tiene una enorme repercusión sobre el medio ambiente, sobre nuestra cultura y también sobre nuestro patrimonio etnográfico.

En su área de cría, la raza Negra Serrana gestiona buena parte de espacios naturales y de Red Natura 2000 así como, la gran mayoría está inscrita en ganadería ecológica y algunos realizan trashumancia y trasterminancia con sus rebaños. Representa esta raza una oportunidad de diversificación laboral y económica; a la vez que ayuda a conservar la riqueza natural en las zonas donde se ubica. Esta raza se asienta en las zonas interiores menos pobladas de España, donde se encuentran los grandes espacios naturales protegidos del sur de Europa; figura de protección ambiental que no habría sido posible conseguir sin la participación de esta raza. Desde esta asociación de criadores se tiene el firme convencimiento de que, sin su presencia en estos espacios naturales, será muy difícil su conservación.

No debemos de olvidar que los verdaderos conservadores de la raza Negra Serrana son los ganaderos que han mantenido ese patrimonio natural, cultural, social y genético en un territorio a través del tiempo. Quizás hoy por hoy, sea el ganadero de estas razas el que realmente está gravemente amenazado. Por eso, se puede afirmar “que los daños colaterales de una extinción pueden ser más importante que la propia pérdida de ese recurso”. Es urgente y necesaria la “dignificación” del oficio de pastor, cabrero, vaquero y el reconocimiento social hacia la labor productiva y medioambiental que realizan.

Por ello, a través del desarrollo de este PC, se pretende en última instancia y de forma indirecta:

- Promover y apoyar las explotaciones de raza Negra Serrana, con base territorial suficiente y con un alto valor natural, que contraigan compromisos para el aumento de raza pura y cumpliendo determinados requisitos medioambientales que las diferencien del resto.
- Facilitar el acceso de los ganaderos a los sistemas de asesoramiento, sobre el modo en el que deben

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/12/2019	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	640xu768PD068TVgHf6/ymPRIiAX6j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



integrar las normas sobre buenas prácticas ganaderas y medio ambientales en el ámbito de sus explotaciones.

- Rentabilizar el terreno rural y mantener los ecosistemas con el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y el uso de la raza Negra Serrana como raza ambiental: extensiva y adaptada al medio. “El ganadero extensivo que se va de la sierra no vuelve y ese terreno se queda sin gestionar, y su última gestión la hará un incendio”.
- Intensificar las acciones para la recuperación de vías pecuarias para uso ganadero y participación activa en la prevención de incendios y al mantenimiento de la cubierta vegetal.
- Revalorizar el potencial productivo ganadero mediante la mejora y modernización de empresas que transformen productos locales, tradicionales y que proporcionen un valor añadido a éstos.
- Promoción y divulgación de los productos de la raza Negra Serrana que estén incluidos en los sistemas de calidad diferenciada.
- Poner en valor mediante la realización de estudios, el papel que desempeñan los ganaderos de esta raza para evitar el despoblamiento del medio rural.
- Identificar los elementos de identidad cultural relacionados con la raza Negra Serrana; y las tradiciones que posee en cada lugar, incluida la gastronomía, las actividades culturales e incluso el agroturismo.
- Fomentar la formación, investigación e innovación en relación a esta raza; con la finalidad de abrir nuevos espacios y estrategias de desarrollo, asegurando de esta manera los instrumentos que permitan la diversificación económica de las zonas rurales.

2. ASPECTOS RELATIVOS DEL LIBRO GENEALÓGICO.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES, PROTOTIPO RACIAL Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN A EMPLEAR.

2.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RAZA NEGRA SERRANA.

Aspecto general: animales hipermétricos, de pesos comprendidos entre los 60 y más de 80 Kg en las hembras y entre 80 y más de 100 kg en los machos. De perfil convexo en las hembras y más acentuada la convexidad en los machos. Longilíneos. De claro formato cárnico, preponderando los diámetros de anchura y profundidad, así como el arqueamiento del costillar y las nalgas rellenas. De extremidades robustas y de mediana longitud. Capas negra y cárdena con presencia, más o menos manifiesta de papada. Raza de gran rusticidad y especial aptitud para el pastoreo en zonas difíciles, sobre todo zonas muy boscosas y cerradas de vegetación. Marcado dimorfismo sexual.

2.1.2. CARACTERÍSTICAS REGIONALES: PROTOTIPO RACIAL.

Cabeza: bien proporcionada y profunda, de frontal ancho y perfil convexo, igual que la cara, con suave depresión fronto-nasal. Cuernos en ambos sexos, del tipo prisca (espiral). Orejas largas, anchas y dirigidas hacia abajo y algo hacia adelante. Órbitas algo marcadas y hocico ancho, profundo y terminado en chaflán.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/12/2019	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	640xu768PD068TVgHf6/ymPRIiAX6j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANCCA

Cuello: mediano en longitud y grosor en las hembras, más corto y musculoso en los machos, con amplia inserción en el tronco. De borde superior recto e inferior algo invertido. Con tendencia a llevarlo erguido. Presenta pliegue o papada que nace por detrás del mentón y se extiende por la garganta hasta el principio del cuello, en grado diferente de desarrollo. Sin presencia de mamellas.

Tronco: entre paralelas, largo, profundo y de costillares bien arqueados. Cruz larga y poco destacada. Línea dorso-lumbar amplia, recta y horizontal. Pecho profundo y amplio, con esternón algo prominente. Grupa larga, ancha, y de escasa inclinación. Cola corta, levantada y poblada.

Mamas: de tamaño medio, recogidas, simétricas. Pezones medianos y bien diferenciados.

Extremidades: de medianas a cortas, con buenos aplomos y de gran fortaleza, tanto en los radios óseos como en las articulaciones. Espalda larga. Brazo y antebrazo acortados. Pierna de longitud media, amplia, con buen desarrollo muscular y nalga subconvexa. Metacarpos fuertes y de buen perímetro. Pezuñas pequeñas y cerradas.

Capa, piel y pelo: negra o cárdena. Las negras presentan frecuentemente pelos blancos; a modo de canas; entremezclados en hocico, orejas, cola (orejicanas o nevadas) y alrededor del ojo. Las cárdenas también reciben el nombre de "azules", con tonalidades desde el claro al oscuro, llegando hasta el negro entrepelado. Mucosas, pezuñas y mamas pigmentadas. Pelo corto, basto y de distribución uniforme por todo el cuerpo, aunque en los machos se presenta a veces un ligero "raspil". Éstos siempre presentan perilla, pero es inexistente o rudimentaria en las hembras. Piel grosera y extensa.

Defectos objetables: de acuerdo con la descripción del prototipo racial, se consideran como defectos objetables, y por tanto se tenderá a su corrección, los siguientes:

- + Perfil con tendencia a la rectitud, tamaño pequeño y conformación general sin armonía.
- + Orejas atróficas o de dirección por encima de la línea de la horizontal.
- + Presencia de pelo largo y sedoso.
- + Conformación general o regional defectuosa en grado acusado (ensillado, dorso de carpa, cinchado, grupa estrecha y muy caída, aplomos defectuosos, etc.).

Defectos descalificables: de acuerdo al prototipo racial, son los siguientes:

- + Presencia de pelos de otro color diferente al negro o el blanco.
- + Presencia de manchas o agrupamiento de pelos blancos en zonas diferentes a las reseñadas en el prototipo.
- + Prognatismo superior o inferior.
- + Anomalías en los órganos genitales.

2.1.3. SISTEMA DE CALIFICACIÓN A EMPLEAR.

La calificación de los animales se realizará tan pronto como sea posible, **siempre antes del año de edad** y cuando los animales adquieran un desarrollo corporal que permita una apreciación de todas sus regiones anatómicas. Tanto en machos como en hembras, la calificación se realizará en base a una apreciación visual, por el personal calificador que; además del secretario ejecutivo de la raza; contrate u habilite los órganos de gestión y

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/12/2019	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	640xu768PD068TVgHf6/ymPRIiAX6j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dirección de la ANCCA. Siempre y cuando el animal se ajuste a lo descrito en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, el animal se considerará APTO; es decir podrá inscribirse o registrarse en el Libro Genealógico, en la sección que proceda.

No obstante, y solamente en los machos que hayan pasado la anterior calificación y se consideren aptos, se hará una segunda calificación por el sistema de puntos (ambas calificaciones se harán en el mismo acto, una vez considerado apto se calificará por puntos), cuyo detalle servirá para juzgar comparativamente el valor de un ejemplar determinado.

La calificación por puntos, otorga una puntuación de la conformación para cada carácter o región del animal, con un peso o ponderación diferente, según la importancia de cada región o carácter. La puntuación se lleva a cabo en una escala biológica, de 5 a 10, correspondiendo la puntuación final, la suma de todas las regiones, a la escala de 50 a 100 puntos.

CARÁCTER A VALORAR (solo en machos)	PUNTUACIÓN (de 5 a 10 puntos)	COEFIC. MULTIPLICADOR	TOTAL PUNTOS
Cabeza, cuernos y cuello.		2	
Pelo, Piel y mucosas.		1	
Armonía General.		2	
Tronco y Grupa.		2	
Extremidades y aplomos.		2	
Caracteres sexuales.		1	
CALIFICACIÓN FINAL (máximo 100 puntos)			

La calificación final, nos dará un valor de 50 a 100. Clasificando los animales machos en diferentes categorías, atendiendo a la puntuación obtenida en la calificación morfológica:

- + Excelentes: los que obtengan entre 85-100 puntos.
- + Superiores: los que obtengan entre 80-84 puntos.
- + Muy buenos: los que obtengan entre 75-79 puntos.
- + Buenos: los que obtengan entre 70-74 puntos.
- + No aptos: los que obtengan una calificación inferior a 70 puntos.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES.

Para la inscripción de los animales en el Libro Genealógico de la raza caprina Negra Serrana en cualquiera de sus secciones, deberán estar identificados conforme a la normativa existente en el momento en materia de identificación animal.

Para identificar los animales recién nacidos, o en todo caso antes de ser destetados de sus madres, se utiliza una identificación provisional que puede ser mediante un collar numerado o un crotal auricular numerado.



Estos crotales o collares, deben contar al menos con el código REGA y/o siglas del criador y un número de orden, que no se repita en esa paridera. Además, de forma complementaria y excepcional, el ganadero podrá emplear otros distintivos de identificación que faciliten el manejo y diferenciación de los animales en el contexto zootécnico y ambiental en el que se cría esta raza.

Los animales considerados fundadores deberán ser identificados y diferenciados como tales dentro de los códigos de registro del LG con la letra F.

2.3. ESTRUCTURA DEL LIBRO GENEALÓGICO.

El libro Genealógico de la Raza Negra Serrana, se va a estructurar en una Sección Principal y tres Secciones Anexas.

La **SECCIÓN PRINCIPAL (SP)** estará formada, por la Categoría Fundacional (CF), la Categoría de Nacimientos (CN), la Categoría Definitiva (CD) y por la Categoría de Méritos (CM).

+ Categoría Fundacional (CF). Incluye los animales machos y hembras del antiguo Registro Fundacional que cumplen el prototipo racial pero no tienen ascendientes conocidos. Estos animales estarán marcados en el Libro Genealógico con la letra F. Estos animales, a todos los efectos se consideran reproductores de raza pura.

+ Categoría de Nacimientos (CN). Previa a la inscripción en esta categoría, el ganadero debe aportar a la oficina del Libro Genealógico, la declaración de nacimientos de los animales que desee inscribir. En esta categoría se inscribirán las crías machos y hembras en la edad comprendida entre el nacimiento y un año de vida, cuyos progenitores (padres y madres) estén inscritos en la Sección Principal y/o registrados en la Sección Anexa b (**SAb**).

A partir del año de edad, los animales de esta CN serán trasladados a la CD si cumplen lo siguiente:

- a) Haber sido valorados como aptos antes del año de edad, según el prototipo racial.
- b) Estar identificados conforme a la normativa vigente en materia de identificación y registro de los animales de la especie caprina.
- c) En el caso de los machos, haber sido genotipados y tener una prueba de filiación positiva. Es decir, que se compruebe mediante genotipado el perfecto encuadramiento en el LG de padres y abuelos.

Si los machos no cumplen el requisito c) pasarán a la Sección Anexa A (SAa), salvo que por filiación se pudiesen encuadrar en la Sección Anexa B (SAb).

En el caso de animales inscritos en esta categoría que provengan de ambos progenitores inscritos en la Categoría Definitiva, pero que no hayan superado la calificación morfológica, los animales permanecerán de por vida en CN. Este grupo de animales se marcarán en el libro genealógico con la leyenda “na: no apto”; pudiéndose incluso limitar o prohibir el uso de dichos animales como reproductores (así como de su material reproductivo), si con ello se pusiera en peligro la conservación o diversidad genética de la raza. Dicha limitación/prohibición también será extensiva a los reproductores de las restantes categorías de la SP del LG por circunstancias de diversidad genética.

+ Categoría Definitiva (CD). En esta categoría se inscribirán los animales machos y hembras, provenientes de la Categoría de Nacimientos, una vez que cumplan el año de vida. Estos animales se consideran a todos

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/12/2019	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	640xu768PD068TVgHf6/ymPRIiAX6j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los efectos animales de raza pura siempre que superen los umbrales de calificación morfológica.

+ **Categoría de Méritos (CM).** En esta categoría se inscribirán animales machos y hembras procedentes de la Categoría Definitiva y Categoría Fundacional que, habiendo superado una calificación morfológica como aptos (en el caso de las hembras); o de Excelente o Superior (en el caso de los machos); resulten mejorantes en las valoraciones genéticas a las que se les someta. La inscripción en este registro estará supeditada a la aprobación anual por parte de la Comisión Gestora del Programa de Cría.

En las **SECCIONES ANEXAS (SA)**, se registrarán los animales que, estando correctamente identificados de acuerdo a la normativa vigente, hayan superado la calificación morfológica como aptos y carezcan total o parcialmente de los antecedentes genealógicos necesarios para ser considerados de la Sección Principal. Se establecen tres secciones en función del grado de conocimiento de los ascendientes y de la edad de los animales: Sección de Candidatos, Sección Anexa A y Sección Anexa B.

+ **Sección Candidatos (SC):** Se registrarán en esta sección los animales machos y hembras, desde el nacimiento hasta el año de vida, y de los cuales se desconozcan padres y/o abuelos; salvo las crías cuyos progenitores pertenezcan a la categoría fundacional, que se inscribirán en la categoría de nacimientos (CN).

+ **Sección Anexa A (SAa):** en ella se registrarán los machos y hembras mayores de un año, y de los que no se sepa madre y/o padre; bien por declaración del ganadero o por incompatibilidad en la prueba de filiación.

+ **Sección Anexa B (SAb):** Se registrarán en esta sección los animales machos y hembras, mayores de un año, de los que, conociéndose los progenitores, alguno de ellos sea de la SAa, y el otro pertenezca a cualquier otra sección o categoría del L.G.

2.4. PROMOCIÓN DE DESCENDIENTES DE LA SECCIÓN ANEXA A LA SECCIÓN PRINCIPAL.

Para la promoción de los descendientes de animales de las secciones anexas a la sección principal, al tratarse de raza caprina amenazada y en riesgo de extinción por la escasez de reproductores, se aplicará la excepción establecida en apartado 2 del Capítulo III de la Parte 1 del Anexo II del Reglamento (UE) 2016/1012, por la que *“podrán inscribir en la sección principal de su libro genealógico los animales descendientes de padres y abuelos registrados o inscritos en las secciones principal o anexa del libro genealógico de dicha raza”*.

En función de ello, se promocionan a la sección principal del Libro Genealógico los descendientes declarados aptos de animales provenientes de la Sección Anexa B (SAb). Éstos se consideran animales reproductores de raza pura y son inscribibles en la sección principal de dicho libro genealógico.

2.5 SISTEMA DE REGISTRO DE GANADERÍAS Y SIGLAS.

Las ganaderías participantes en este Programa de Cría deberán estar inscritas en el registro oficial de ganaderías REGA, y cumplir con toda la normativa vigente en materia de identificación, bienestar y sanidad animal; requisito imprescindible para poder inscribir o registrar un animal en alguna de las secciones del Libro Genealógico. Para poder inscribir una ganadería en el Libro Genealógico y por lo tanto en el Programa de Cría, deberá poseer, al menos 10 animales hembras y 1 macho (art. 6.6 de los Estatutos Sociales), valorados como aptos y susceptibles de ser inscritos o registrados en alguna de las secciones del L.G.

Además, esta Asociación gestionará el Registro Oficial de Siglas, tal y como se recoge en el Reglamento de Régimen Interno. Las siglas de las ganaderías que conforman ANCCA, se describen a continuación:

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/12/2019	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	640xu768PD068TVgHf6/ymPRIiAX6j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GANADERÍA	CÓDIGO REGA	SIGLAS
Agustín Romano López-Flores.	ES020590000085	VC
Agropecuaria Sierra Morena-El Palomar.	ES020080000095	SM
Josefa Belinchón Gallego.	ES020170000058	JB
Carne Ecológica Río Mundo SAT.	ES020670000093	CE
David García Jiménez.	ES020080000179	JG
José María Jiménez Sánchez.	ES020080000130	JS
Gabriel Mercado Gil.	ES230790000524	GM
Rústicas Madriscal S.A.	ES230390000623	RM
Sergio Punzano Sánchez.	ES230470000593	SP
Tomás Parra Puertas.	ES239040000915	TP
Pedro Pérez Romero.	ES230620007018	PP
Francisco José Ramírez Gregorio.	ES462340000003	FR
Vicente Rodríguez Morcillo.	ES020590000046	VR

2.6. MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA GARANTIZAR LAS GENEALOGÍAS MEDIANTE FILIACIÓN.

Además de la declaración de nacimientos, que el ganadero participante en este PC debe aportar a la oficina del LG, como paso previo a la inscripción o registro de sus animales en el LG, la veracidad de las genealogías es la piedra angular sobre la que versará el progreso genético que se pretende tener, al ser este un programa eminentemente de conservación. Se llevará a cabo mediante la realización de la filiación o pruebas de exclusión de paternidad, previamente habiendo genotipado los individuos. El genotipado se hará mediante análisis de marcadores genéticos llamados microsatélites, esta analítica deberá realizarse en laboratorios homologados de acuerdo a las normativas legalmente establecidas y en consonancia con lo que establezca el Centro Nacional de Referencia en Genética Animal. Este programa de cría establece dos niveles para asegurar la correcta gestión de las genealogías; así pues; se establece como **obligatorio** el control de filiación de todos los machos que se inscriban en el LG y se establece como **recomendable** el control de filiación de un porcentaje de hembras que se inscriban en el LG. Será la Comisión Gestora del Programa de Cría la que establezca anualmente el porcentaje de hembras que serán sometidas a control de filiación.

3. ASPECTOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE CRÍA - FINALIDAD: CONSERVACIÓN.

El **objetivo general del Programa de Cría** de la raza caprina Negra Serrana, es la **conservación**. Esto implica mantener la pureza y los efectivos de la raza conservando su variabilidad genética y minimizando la consanguinidad. Todo ello priorizando la conservación *in vivo* dentro de su entorno natural sobre la conservación *in vitro*, que se llevará a cabo a través de la conservación de germoplasma, ADN y células somáticas.

El Plan de Conservación se desarrollará en cinco fases. Las actividades de todas las fases se llevan a cabo de forma continua y la planificación periódica se hace por feedback según los resultados surgidos de todas ellas.

Fase 1. Conservación *in vivo e in situ* y de manera sostenible los efectivos de la raza en sus ecosistemas singulares. Incluye el seguimiento de los efectivos de la raza y análisis de la estructura poblacional.

Fase 2. Mantenimiento de la pureza racial.

Valoración de la calidad fenotípica de la raza (calificación morfológica).

El mantenimiento de la base de datos con información individual y genealógica.

El registro de los animales en el LG.

La construcción de los pedigrís.

Fase 3. Conservación de la variabilidad genética y minimización de la consanguinidad.
Seguimiento anual de los parámetros de variabilidad genética.

Fase 4. Planificación de la reproducción.
Planteamiento de estrategias reproductivas de mínima consanguinidad.

Fase 5. Conservación *in vitro*.
Recogida de germoplasma y células somáticas.
Mantenimiento de bancos de germoplasma, ADN y células somáticas.
Uso de inseminación artificial.

3.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ETAPA DEL PROGRAMA.

Para el desarrollo de la **primera fase**: En cada una de las explotaciones se realiza la inspección "*in situ*" del número de reproductores que mantiene, sus características de sexo y edad y su calidad fenotípica. Se realiza la estimación del tamaño real y efectivo (N_e) de la población; según localización, rebaños, sexos y edades; y cálculos periódicos de la tasa de crecimiento anual y de la tasa de reposición.

Para la **segunda fase** se ejecuta la valoración morfológica según su aproximación al patrón de la raza y lo establecido en el sistema de calificación morfológica, recabando información sobre la frecuencia de presentación de cada uno de los defectos objetables y descalificables y limitando el uso de reproductores que los presentan. Durante esta fase se identifican los nuevos reproductores y se hace el control de filiación. Las relaciones genealógicas son contrastadas con un panel de al menos 19 microsatélites que al mismo tiempo nos permiten evaluar la variabilidad genética.

Se lleva a cabo también la gestión de los datos identificativos y de registro de los animales en el LG mediante el programa GESLIB-PEX u otra herramienta informática diseñada para tal efecto; que al mismo tiempo permite la construcción de los pedigrís y la gestión de otra información complementaria relativa a las características fenotípicas y genéticas. Se valora la calidad del pedigrí de los reproductores a través de su profundidad y completéz. La pureza de la raza también se estima por la proporción de animales en la Categoría Definitiva en relación al total de registrados o inscritos en el LG.

En la **tercera fase**, la variabilidad existente y su evolución se estiman por tres vías:

- 1) a partir de la estructura de la población, teniendo en cuenta sexo, edades y distribución geográfica.
- 2) a partir de la información genealógica.
- 3) mediante el análisis de los marcadores genéticos.

Para ello se precisa el estudio de la población mediante ADN de microsatélites; a partir del genotipado progresivo de todos los machos y de una representación de las hembras de cada rebaño, dando preferencia a aquellos que constituyen el Núcleo de Selección, el cual se desarrollará en el Reglamento de Régimen Interno. Se realiza un seguimiento anual de los parámetros de variabilidad genética a nivel de la población total y por ganaderías.

Los parámetros empleados para estimar la variabilidad genética, entre otros, son los F de Wright, Riqueza alélica, índice de información polimórfica, índice de conservación genética, índices de coascendencia, niveles de heterocigosis, flujo génico y distancias genéticas entre rebaños.



Para la cuarta fase de establecimiento de las estrategias reproductivas. A partir de la información anterior, se identifican los rebaños y grupos familiares según el riesgo de consanguinidad. Anualmente, la Comisión Gestora del Programa de Cría propone las estrategias de mantenimiento de la variabilidad genética más adecuadas para realizar apareamientos circulares con el objeto de no desequilibrar el número de descendientes por cada macho, de favorecer el flujo genético entre los distintos núcleos y en pro del mínimo parentesco en los apareamientos.

La mejora de los caracteres de crecimiento se lleva a cabo de forma voluntaria a partir de los rebaños que conforman el Núcleo de Selección (NS), aquellas explotaciones que realizan controles de rendimientos para el peso al nacimiento y a la venta (40-50 días). El Plan de Selección se desarrolla según lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno publicado en la web de ANCCA; donde se definirá el Núcleo de Selección. Especialmente en aquellas explotaciones del NS que permitan el control de reproductores y el establecimiento de lotes de cubrición o el uso de la IA, se establecen estrategias reproductivas específicas para evitar el apareamiento entre individuos emparentados y optimizar la conservación de la variabilidad genética. Procurando equilibrar el número de descendientes por cada macho.

La **quinta fase**. Incluye las medidas para la Conservación *in vitro*:

Las colecciones de material genético se localizan en el Banco Nacional de Germoplasma Animal y en el centro de recogida de semen de pequeños rumiantes de la Diputación de Córdoba o en el CERSYRA de Castilla-La Mancha. El laboratorio de Xenética Fontao posee copia de las muestras enviadas, por lo que se cuenta también con ese Banco de ADN o biobanco. Para asegurar la conservación *in vitro* de la raza se pretende obtener un mínimo de 3.000 dosis seminales procedentes de 25 machos.

La elección de los reproductores donantes que forman la colección del Banco de Germoplasma se realiza a propuesta de la Comisión Gestora del Programa de Cría teniendo en cuenta su capacidad mejorante y su variabilidad genética.

3.2. CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

OBJETIVO C1 Conservar <i>in vivo</i>	OBJETIVO C2 Calidad fenotípica	OBJETIVO C3 Mantener variabilidad	OBJETIVO C4 Conservar <i>in vitro</i>
FASE 1: Mantenimiento <i>In situ</i> de los efectivos. Estructura de la población.			
		FASE 2: Mantenimiento de Pureza Racial. Registros en LG, calificación morfológica, filiaciones y ADN.	
		FASE 3: Análisis de la variabilidad genética. Estimación de Parámetros de conservación y variabilidad Identificación ganaderías en riesgo.	
		FASE 4: Estrategias reproductivas intra y entre criadores	
			FASE 5: (Obtención, conservación y uso de germoplasma).



4. BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB.

La Asociación de criadores (ANCCA) contará con una base de datos que permita el registro adecuado de genealogías y garantice la capacidad de generar datos para su utilización en el Programa de Cría, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, de zootecnia.

Asimismo, y para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de publicidad impuestas por el Reglamento (UE) 2016/1012 sobre cría animal, la Asociación contará con una página web que contenga al menos la información exigida en el artículo 14.7 del citado Real Decreto 45/2019.

5. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CRÍA.

Para el seguimiento y toma de decisiones en cuanto al Programa de Cría de la raza Negra Serrana, se creará una **Comisión Gestora del Programa de Cría**. Esta será el órgano que tiene poder de decisión en todos los aspectos que afecten al Programa de Cría; sus criterios, decisiones y recomendaciones serán siempre de carácter vinculante.

La Dirección Técnica del programa de Conservación de la raza Negra Serrana en la actualidad recae sobre D^a Evangelina Rodero Serrano; adscrita al grupo de Investigación AGR-134. Universidad de Córdoba.

La Comisión Gestora del Programa de Cría, estará compuesta por las personas que ostenten los siguientes cargos:

- La presidencia de la Asociación, que actuará como presidente de la Comisión.
- La secretaría de la Asociación u otro ganadero adscrito al Programa de Cría.
- La Dirección Técnica del Programa de Cría, perteneciente al grupo de investigación responsable de las valoraciones genéticas o en su caso, un representante adscrito al Grupo de Investigación que dirija el Programa de Cría.
- La Secretaría Ejecutiva de la Asociación, u otro técnico cualificado; que actuará como Secretario de la Comisión.
- La Inspección de la raza Negra Serrana, nombrada por la autoridad competente.

A las sesiones de la Comisión Gestora del Programa de Cría, y si así lo considera el Presidente, se podrá invitar a personas de reconocido prestigio en materia de cría animal, que intervendrán en la comisión con voz, pero sin voto. La Comisión Gestora podrá reunirse cuantas veces estime el Presidente que sea necesario; en todo caso será obligatoria una reunión anual, preferiblemente en el primer trimestre del año.

Las funciones de esta comisión gestora son las siguientes:

- Aprobar y revisar los objetivos y criterios de conservación de la raza en el Programa de Cría.
- Seguimiento del Programa de Cría.
- Aprobar anualmente la promoción de animales a la Sección Principal del Libro Genealógico.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	27/12/2019	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	640xu768PD068TVgHf6/ymPRIiAX6j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Validar los informes fenotípicos y genéticos, así como las valoraciones genéticas de sementales y hembras, si los hubiera.
- Visar el catálogo de reproductores y los valores genéticos de los animales; si los hubiere.
- Realizar o encargar los estudios que crea conveniente para el buen desarrollo del Programa de Cría.

6. ANEXO I. GANADERÍAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CRÍA.

NOMBRE EXPLOTACIÓN	REGA	PROVINCIA
Agropecuaria Sierra Morena-El Palomar.	ES020080000095	Albacete.
Agustín Romano López-Flores.	ES020590000085	Albacete.
Carne ecológica Río Mundo S.A.T.	ES020670000093	Albacete.
David Jiménez García.	ES020080000179	Albacete.
José María Jiménez Sánchez.	ES020080000130	Albacete.
Vicente Rodríguez Morcillo.	ES020590000046	Albacete.
Josefa Belinchón Gallego.	ES020170000058	Albacete.
Gabriel Mercado Gil.	ES230790000524	Jaén.
Tomás Parra Puertas.	ES239040000915	Jaén.
Pedro Pérez Romero.	ES239040000762	Jaén.
Rústicas Madrisal S.A.	ES230390000623	Jaén.
Sergio Punzano Sánchez.	ES230470000593	Jaén.
Francisco José Ramírez Gregorio.	ES462340000003	Valencia.